



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. **089**

Lima, **20 ABR 2007**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 19 de abril del año en curso, el Informe N° 030-2007/MML-GP-SCTI de la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional y el Memorando N° 053-2007-MML-GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicitando al Pleno del Concejo la aceptación de la donación recibida en bienes (equipos de cómputo) por un valor total de S/. 11,516.82, equivalente a US \$ 3,570.00, efectuada por la empresa D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de mayo de .2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto de 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, mediante Memorando N° 053-2007-MML-GDU de fecha 27 de marzo de 2007, tramita acorde a las normas establecidas, ante la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional la solicitud de aceptación de donación en equipos de cómputo nuevos, valorizados en S/. 11,516.82 (ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS y 82/100 NUEVOS SOLES), equivalente a US \$ 3,570.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), efectuada por la empresa D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL, identificada con RUC: 20508566311, cuyo detalle de los bienes donados se señalan a continuación:



Fecha:	S/.	Descripción
07.03.07	6,064.88	04 Computadoras Pentium IV-524-3.06 Ghz.
07.03.07	3,226.00	01 Computadora portátil Hp Nx-6315
07.03.07	903.28	01 Impresora Hp Laser Jet 1160 c/cable USB
07.03.07	1,322.66	01 Impresora Hp Laser Jet 2600 c/cable USB
Total:	11,516.82	

Que, tal como se detalla en el Memorando N° 053-2007-MML-GDU emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, dichos bienes se destinaron para la atención al público específicamente para complementar los procesos de simplificación administrativa que viene implementando la Gerencia, conforme se señala en el Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA.

Que, la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional, con Informe N° 030-2007/MML-GP-SCTI de fecha 03 de abril de 2007, pone a consideración, la siguiente documentación que sustenta la aceptación de los bienes donados:

- . Memorando N° 053-2007-MML-GDU del 27 de marzo de 2007.
- . Acta de recepción de bienes del 08 de marzo de 2007.
- . Nota de Entrada a Almacén N° 000182-2007 del 21 de marzo de 2007.
- . Pedido Comprobante de Salida (PECOSA) N° 22007001010 del 21 de marzo de 2007.
- . Memorando N° 049-2007-MMLGDU-czp del 15 de marzo de 2007.
- . Factura N° 001-00347 del 28 de noviembre de 2006
- . Guía de Remisión N° 001-000201 del 28 de noviembre de 2006.



089

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

Que, habiéndose cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004, y de conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 60-2007-MML-CMAEO;

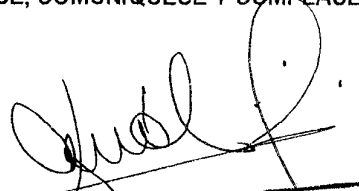

**ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO :** Aceptar la donación recibida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, consistente en equipos de cómputo valorizados en S/. 11,516.82 (ONCE MIL QUINIENTOS DIECISEIS y 82/100 NUEVOS SOLES), equivalente a US \$ 3,570.00 (TRES MIL QUINIENTOS SETENTA y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), efectuada por la empresa D'BASA SERVICIOS GENERALES EIRL, identificada con RUC: 20508566311 a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima; las mismas que fueron destinadas al área de atención al público para complementar los procesos de simplificación administrativa de la mencionada Gerencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO :** Agradecer a la empresa señalada en el precitado artículo, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Urbano. Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efecto de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

**ARTÍCULO TERCERO :** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano, coordinar con el área competente a efecto de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓNEZ**  
Secretario General del Concejo

 **LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA